



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA DE ESPECIALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 14474 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018; EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día **15 de noviembre del año 2018**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 08 de noviembre de 2018 y recibido este día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de un equipo de cómputo; conforme a los motivos y a la especificación técnica de la requisición 14474 de fecha 08 de noviembre de 2018; emitida por la Subdirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de **\$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE); según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 08 de noviembre de 2018, firmado por la M.D.F. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera: "Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía,



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que: "Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada,



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución o, como es en el presente caso, de que la cantidad adjudicada no rebase el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

Ahora bien, no pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada la cotización presentada por el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico; apoyada por el memorándum de fecha 14 de noviembre del presente año, signado por la M.I. Mariza del Carmen Martínez Contreras, Subdirectora de Desarrollo Académico, quien expone que se presenta una sola cotización por este Comité, como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 08 de noviembre de 2018, signado por la M.D.F. Cristina Dozal Duran, Directora de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 14474 de fecha 08 de noviembre de 2018, emitida por la Subdirección de Desarrollo Estudiantil, se indica los



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.

- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa a **Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico**; esto, al cumplir la propuesta de la proveedora con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

M.C. ARMANDO VELOZ GRAJEDA
PRESIDENTE

M.D.F. CRISTINA DOZAL DURÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

ING. SALVADOR AVILA ESPARZA
VOCAL

LIC. ADRIÁN GARCÍA CASTRO
VOCAL

LIC. MANUEL ENRIQUE CARRASCO HERRERA
CONTRALOR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 08 de Noviembre del 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **14474** de fecha(s) **08 de Noviembre del 2018** emitida(s) por el(la) **Subdirección de Desarrollo Estudiantil**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: Recurso PFCE. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p.- Archivo.

(Cursos en el área de especialidad de los programas educativos)



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 08 de Noviembre del 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **14474** de fecha(s) **08 de Noviembre del 2018** emitida(s) por el(la) **Subdirección de Desarrollo Estudiantil**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: Recurso PFCE. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Cursos en el área de especialidad de los programas educativos)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 32695
CD. JUÁREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 7652

NOMBRE: INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
 DIRECCION: AV. CENTRAL 8901 TABALAOPA 31385
 R.F.C.: IAD990630MK7
 TEL. Y FAX: 633 2165 633 2165

CHIHUAHUA CHIHUAHUA

FECHA: 15/11/2018

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		CURSO DE CAPACITACIÓN CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMA	30,000.00	30,000.00
1.00		CURSO DE CAPACITACIÓN MOLDEO POR INYECCIÓN DE PLÁSTI	30,000.00	30,000.00
1.00		CURSO DE CAPACITACIÓN SOLDADURA TIG-MIG	30,000.00	30,000.00
1.00		CURSO DE CAPACITACIÓN NX BÁSICO	30,000.00	30,000.00

UTCJ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
 DE CIUDAD JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

21 NOV 2018
RECIBIDO
 EIENA 11/018

SubTotal 120,000.00
 I.V.A. 0.00
 Total 120,000.00

REQ: 14474 // Cursos (certificaciones) en el área de especialidad de los programas educativos. Recursos P
 FCE 1.1.3.4 . Certificacioness para actualizar al 20% de la planta docente. // MOTIVO ASIGNACIÓN: CO
 TIZACIÓN CJ 288-18 POR LIC. BRENDA RODRIGUEZ DE LA EMPRESA INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓ
 ICO

ATENTAMENTE

 LIC. RAÚL NAVARRO AGUILAR
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EST
 TIPO DE MATERIAL:
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: _____
 Recurso PFCE

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN
 SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 14474
 Fecha: 07/11/2018
 Fecha situación: 08/11/2018 14:30

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - ING. ARMANDO VELOZ
 DEPARTAMENTO: 40 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL - M.I. MARIZA DEL CARMEN MARTÍN

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E P		FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00	009644	CURSO DE CAPACITACIÓN CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES				
1.00	009645	CURSO DE CAPACITACIÓN MOLDEO POR INYECCIÓN DE PLÁSTICOS				
1.00	009646	CURSO DE CAPACITACIÓN SOLDADURA TIG-MIG				
1.00	009647	CURSO DE CAPACITACIÓN NX BÁSICO				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Cursos (certificaciones) en el área de especialidad de los programas educativos. Recursos PFCE 1.1.3 .4 . Certificaciónes para actualizar al 20% de la planta docente.

At'n: Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
(UTCJ)

COTIZACIÓN

COT. CJ 288-18

Cd. Juárez, Chih. 01 de noviembre de 2018

En atención a sus indicaciones, presentamos propuesta de capacitación para proyecto de Certificación de docentes en las siguientes especialidades: **Controladores Lógicos Programables, Moldeo por Inyección de Plásticos, Soldadura TIG-MIG, Diseño NX Básico.**

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE DOCENTES UTCJ	DURACIÓN HORAS	PRECIO POR CAPACITACIÓN
1	Controladores Lógicos Programables	964 ⁴ 30	\$30,000.00 pesos
2	Moldeo por Inyección de Plásticos	964 ⁵ 30	\$30,000.00 pesos
3	Soldadura TIG-MIG	964 ⁶ 30	\$30,000.00 pesos
4	NX Básico	964 ⁷ 30	\$30,000.00 pesos
	PRECIO TOTAL DE CAPACITACIÓN	120	\$120,000.00 pesos (Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)

- El lugar de impartición será Cenaltec quien facilitará el Aula, equipo y material para prácticas.
- La presente cotización tiene una duración de 10 días hábiles.
- En caso de modificar horario y días queda sujeto a disponibilidad del instructor.
- Por ser el CENALTEC un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se cobra IVA.
- La factura correspondiente será expedida en tiempo y en forma.
- Para dar inicio a la capacitación se requiere tener confirmación al menos 7 días hábiles previos a la fecha de inicio que se acuerde para poder elaborar el manual y preparar el equipo y material necesario.

El **CENALTEC** participará mediante el otorgamiento del entrenamiento técnico y aportará lo siguiente durante la capacitación:

- ✓ Manuales
- ✓ Instructor
- ✓ Constancia de la SEP (necesario que el alumno acredite, se expide una constancia por módulo 10 días hábiles después de finalizado el curso.)
- ✓ Constancia de habilidades laborales de la STPS (previa solicitud).
- ✓ Alimentos no incluidos.



Para dar inicio al programa de entrenamiento se requiere lo siguiente:

- ✓ Llenado completo del Formato de inscripción
- ✓ Firma de contrato de prestación de servicios
- ✓ Facilitar en copia electrónica o impresa el Acta Constitutiva, RFC y comprobante de domicilio
- ✓ Facilitar Nombre del Representante Legal, copia de su nombramiento como apoderado e identificación oficial del mismo.
- ✓ Orden de compra
- ✓ Listado de participantes

Para cada participante se requiere lo siguiente en copia:

- ✓ Acta de Nacimiento
- ✓ Certificado del último grado de estudios
- ✓ Credencial del IFE
- ✓ CURP

Esperando que este presupuesto sea de su agrado, nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**Lic. Brenda Rodríguez Pinales
Jefa de Vinculación
CENALTEC Juárez**

cel 275 71 00



INADET
INSTITUTO DE APOYO
AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Subdirección de Desarrollo Académico

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de noviembre de 2018

MEMORANDUM

M.D.F. CRISTINA DOZAL DURÁN
Directora de Administración y Finanzas
PRESENTE.-

Por medio de la presente, y por las características del servicio solicitado, se anexa a esta requisición, una sola cotización de la empresa "Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico", por cumplir con las características necesarias para el tipo de servicio solicitado, capacitación para proyecto de Certificación a docentes en áreas de especialidad.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos que correspondan en este procedimiento.


Agradezco de antemano su atención a la presenta, quedando a disposición de cualquier información que requiera. Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente


M.I. Mariza del Carmen Martínez Contreras
Subdirectora de Desarrollo Académico

c.c.p. Recursos Materiales y Servicios Generales
c.c.p. Archivo

 C.D.D. Administración y finanzas	
22 NOV 2018	
Hora:	Atención a:
5:24pm	Raúl Navarro

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ
ADMINISTRACION Y FINANZAS

16 NOV 2018

RECIBIDO
E I E N A 9 0 5 1

 Cd. Juárez
SECRETARÍA ACADÉMICA

15 NOV 2018

RECIBIDO

FIRMA: 

Handwritten notes:
Pablo
23/11/18
K

At'n: Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
(UTCJ)

COTIZACIÓN

COT. CJ 288-18

Cd. Juárez, Chih. 01 de noviembre de 2018

En atención a sus indicaciones, presentamos propuesta de capacitación para proyecto de Certificación de docentes en las siguientes especialidades: **Controladores Lógicos Programables, Moldeo por Inyección de Plásticos, Soldadura TIG-MIG, Diseño NX Básico.**

No.	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE DOCENTES UTCJ	DURACIÓN HORAS	PRECIO POR CAPACITACIÓN
1	Controladores Lógicos Programables	30	\$30,000.00 pesos
2	Moldeo por Inyección de Plásticos	30	\$30,000.00 pesos
3	Soldadura TIG-MIG	30	\$30,000.00 pesos
4	NX Básico	30	\$30,000.00 pesos
PRECIO TOTAL DE CAPACITACIÓN		120	\$120,000.00 pesos <i>(Ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)</i>

- El lugar de impartición será Cenaltec quien facilitará el Aula, equipo y material para prácticas.
- La presente cotización tiene una duración de 10 días hábiles.
- En caso de modificar horario y días queda sujeto a disponibilidad del instructor.
- Por ser el CENALTEC un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se cobra IVA.
- La factura correspondiente será expedida en tiempo y en forma.
- Para dar inicio a la capacitación se requiere tener confirmación al menos 7 días hábiles previos a la fecha de inicio que se acuerde para poder elaborar el manual y preparar el equipo y material necesario.

El **CENALTEC** participará mediante el otorgamiento del entrenamiento técnico y aportará lo siguiente durante la capacitación:

- ✓ Manuales
- ✓ Instructor
- ✓ Constancia de la SEP (necesario que el alumno acredite, se expide una constancia por módulo 10 días hábiles después de finalizado el curso.)
- ✓ Constancia de habilidades laborales de la STPS (previa solicitud).
- ✓ Alimentos no incluidos.